

*Dn Gines Contreras* } *Memorial de Dn Gines Contreras*, haciendo presente, que para el pago de un ganado, no se le ha dado, millas Commodo, en la forma que se practica con los ganaderos por las razones, que expusiera, y conduyese suplicando se le atienda por el medio mas proporcionado. La Ciudad ha viendolo oydo, Acordo, que esta parte ocuira en Justicia donde tiene hecho su Reuero =

*Titulo de familiar* } Presente en este Ayuntamiento *Dn Nicanor de Azcoitia*, y *Buinez* con un titulo de familiar del Santo oficio de la Loggia de este Reyno despachado a su favor en veintey seis de octubre pasado el proximo. La Ciudad ha viendolo oydo, y que tiene Cavimiento en el numero de la Concordia lo admita a su uso y exercicio, y Acordo, que quedando Copia en el libro de Cantas R. se le vuelva el titulo original con testimonio de este acuerdo. //

*Parto en el Pleito de los Jiles de Carniz* } Oyo el informe el Contador agüero en Cavildo de cinco de octubre deste año en remision de las relaciones suadas de *Dn Pedro Jimenez de Abellan*, y *D. Pedro de Alcalá*, ademas en la Corte, que comprehenden los gastos hechos en el curso del pleito, que esta Ciudad sigue sobre los embargamientos de los jiles de Carnizerias, y aprobacion de las ordenanzas de *Salamanca*, que avra suma importara un mil setecientos noventa y tres R. y quatro mar vellon, suplica la mayor parte por particulares en que dice estar vago el orden, con que los dños acostumbraron dar dhas relaciones, y vago cuya forma se han aprobado. La Ciudad ha viendolo oydo aprouo dhas Cuentas, y Acordo se despache libramiento de los dños mil setecientos noventa y tres R. y quatro mar, en los efectos de propia y contra el Señor Depositario, a favor de *Dn Pedro Jimenez de Abellan*, para que con ellos haga entero pago de las Cantidades suplicadas, y que se estan deviendo, segun expusieron dhas relaciones, las que acompañen dha libramiento. //

Se comisiona el dos por ciento de la admin. de *Dn Alonso Contreras* } *El Señor Dn Alonso Contreras* ha dado Cuenta, como en fuerza de la Comision que se le confio en diez y siete de Diciembre del año de *1714*.

